

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2012-484

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **SANDRA IVONETH RIVERA TORRES** contra **ELECTROLUX S.A Y OTROS radicado** bajo el No. 11001-31-05-010-**2012-00484-00**, informándole que el apoderado de la demandada interpone recurso de reposición y apelación contra el auto de costas. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

**JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C. dieciocho (18) de Agosto de dos mil
veintidós (2022).

Señala el memorialista que se

“incurrió en un yerro el Juzgado, toda vez, que las costas de primera y segunda instancia están a cargo de la demandante y a favor de las demandadas, razón por la cual, se debe efectuar nuevamente la liquidación de costas en lo relativo a que las mismas están a cargo de la parte demandante y a favor de las demandadas

En consecuencia, solicito REPONER el auto de fecha 20 de abril, notificado en estado del día 21 del mismo, mes y año para que en su lugar la liquidación de costas se realice tomando como referencia las actuaciones surtidas dentro del transcurso del proceso y por consiguiente se rehaga la liquidación de costas indicando que las mismas están a cargo de la parte demandante”

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal de Bogotá Sala Laboral mediante fallo del 26 de agosto de 2014, señaló que:

“...segundo. Revocar parcialmente el ordinal séptimo y en su lugar condenar a las costas de la primera instancia a la demandante

Tercero. Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante, Por secretaria, inclúyanse en la liquidación respectiva la suma de \$300.000., por concepto de agencias en derecho”

Conforme a lo anterior efectivamente le asiste razón a la parte pasiva por lo que el Despacho **REPONE** la decisión y procede a rehacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora y a favor de
las demandadas

\$300.000

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

A cargo de la parte actora y a favor de
las demandadas \$300.000

**AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACIÓN LABORAL CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA:**

A cargo de la parte actora y a favor de las opositoras \$4.240.000

TOTAL \$4.840.000

Se aprueba la nueva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez**

Yaps

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612c8cda2f6dfa7b601e9abfe4b1f102d70f146eed5eb95d4de8c7763ebaef00**

Documento generado en 18/08/2022 04:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>